

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5568.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8862.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Industria.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno con la brevedad posible, nota detallada de los Fieles-contrastes marcadores de oro y plata que existan en sus respectivos distritos, con expresion del nombre y apellidos paterno y materno, fecha de su nombramiento y autoridad de que proceda; fecha tambien del titulo de Ensayador de metales si lo tiene, y la del titulo que exigen las disposiciones vigentes para todos los funcionarios públicos, indicando la autoridad que lo haya espedido.

Me prometo del celo de los Sres. Alcaldes facilitarán sin dilacion las noticias que se piden, contestando negativamente caso de que en sus distritos no haya persona alguna que ejerza esta industria. Palma 27 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravía.

Núm. 8863.

Seccion de Fomento.—Minas.—Por cuarto D. Antonio Marroig vecino de esta ciudad, propietario, de edad de 30 años y habitante en la calle de la Mision número 30, ha presentado en el dia de hoy una solicitud fechada en el mismo, por la que pide el registro y propiedad de una pertenencia de la mina de Lignito denominada

«Constanza» sita en el término municipal de la villa de Puigpuñent y predio *Son Cottoner de amunt*, propiedad de D. José Sureda. La designacion es como sigue: Se tendrá por punto de partida la fuente que sirve de abrevadero y está junto al camino particular que desde la carretera de Palma á Puigpuñent conduce á la casa del predio, desde él se medirán en direccion N. N. O. doscientos metros, y volviendo al primitivo punto y en la misma direccion que será S. S. E. se medirán otros cien metros, y estas dos medidas formarán una línea que pasará por el centro en la parte longitudinal de su paravalelógramo rectángulo, y tirando dos perpendiculares con cada extremo de la espresada línea y de doscientos cincuenta metros de longitud cada una, quedarán demarcados los cuatro puntos de dicho paralelógramo y se fijarán en los mismos las correspondientes estacas; sus dimensiones serán de trescientos metros sobre quinientos, segun marca la ley vigente.—Por lo tanto he acordado, segun previene el art. 22 de la espresada ley, admitir esta instancia salvo mejor derecho, disponiendo se fijen edictos en la tabla de anuncios del Gobierno y alcaldía de Puigpuñent, insertándose ademas en el Boletín oficial, á fin de que dentro de los sesenta dias siguientes al de su aparicion presenten en la seccion de Fomento sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno registrado ó los dueños de la finca si tuvieren que reclamar, en la inteligencia que pasado este plazo no serán admitidas. Palma 26 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravía.

Núm. 8864.

Suministros.—El Intendente militar de estas islas con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

«El Esmo. Sr. Director general de Administracion militar me dice en circular de 5 de este mes, lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 1.º del actual, se me comunica la Real orden siguiente.—La Reina (q. D. g.) se ha enterado de las fundadas razones, que en escrito de 27 de Febrero último espone V. E. para proponer se verifique nuevamente por medida de capacidad el suministro de cebada á la caballería del Ejército, que hoy tiene lugar por la ponderal, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Noviembre de 1862. En su vista y persuadida su Majestad de la conveniencia de este sistema, que segun la demostracion remitida por V. E. ocasiona al Estado un gravámen considerable é innecesario, sin que por otra parte resulte justificada la necesidad de aumentar ni disminuir en localidades determinadas el tipo de la racion que siempre se ha considerado suficiente para la alimentacion de los caballos en todas ellas; y teniendo asimismo en cuenta la conveniencia de aminorar en cuanto sea posible, sin menoscabo del servicio, los gastos públicos, ha tenido á bien disponer.—Primero.—Que desde 1.º de Abril próximo vuelva á suministrarse la cebada por raciones de seis cuartillos, ó sea su equivalencia en medida métrica de capacidad 6'9375 litros; octava parte de 55'50 litros que tiene la fanega castellana, continuando únicamente el suministro de dicho artículo al peso en aquellas localidades en que esté el servicio contratado, hasta que terminen los respectivos compromisos.—Y segundo.—Que en los recibos que den los cuerpos se espresen solamente el número de raciones de cebada por que se dan, pues no habiendo ya mas que un tipo y quedando marcada la

porcion de que se compone, no es necesario denominar las raciones por su cantidad, máxime cuando la espresion de las cifras decimales podria ofrecer confusion en determinados casos.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demas efectos; debiendo disponer lo necesario para que el suministro á medida de capacidad desde 1.º de Abril próximo, se efectue tambien por los pueblos, haciéndose los señalamientos de precios por los Consejos provinciales para el abono de la cebada, arreglados al nuevo tipo, para lo cual se tendrá presente que ocho raciones equivalen á una fanega castellana.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su debida publicidad y especial conocimiento de los alcaldes de esta provincia y demas efectos correspondientes. Palma 26 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravía.

Núm. 8865.

Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 1.º=Circular.

«La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar se recomiende, muy eficazmente, á las corporaciones provinciales y municipales del Reino, la adquisicion de la obra titulada «Diccionario universal de Hacienda» escrita por D. Vicente Guimera; disponiendo, al propio tiempo, le sean de abono en sus respectivas cuentas, las cantidades que voluntariamente destinen á su adquisicion. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes.»

Y he dispuesto su insercion en el B. O. para conocimiento de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y demas efectos consiguientes.—Palma 24 de marzo de 1867.—Carlos de Pravía.

Núm. 8866.

Beneficencia.—El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue:

«Por la Direccion general de la Deuda pública se dice á este Ministerio en 5 del actual, lo que sigue:—«Excmo. Sr.—Con arreglo á lo prevenido en el artículo 56 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, tengo el honor de pasar á manos de V. E. veinte y ocho relaciones formadas por el Departamento de Emision y espresivas de las inscripciones intransferibles de 3 por 100 consolidado que se han espedido en 1862 á favor de corporaciones civiles, dependientes del Ministerio de su digno cargo, en equivalencia de sus bienes vendidos.»—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, acompañando copia de las relaciones á que el anterior inserto se refiere en la parte relativa á esa provincia.»

Y con insercion del documento á que se hace referencia, he dispuesto se publique en el Boletin oficial para inteligencia de las corporaciones interesadas y efectos consiguientes. Palma 21 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravia.

DEPARTAMENTO DE EMISION. NEGOCIADO DE CORPORACIONES CIVILES.

Relacion de las inscripciones intransferibles de 3 por 100 consolidado emitidas por este Departamento en á virtud de certificaciones libradas por el de liquidacion números—4771—4848—4948—4951—4954—4964 4979—5247—5302—5389.

Table with columns: Número de inscripciones, Su numeracion, BIENES DE BENEFICENCIA, Provincias, Capitales. Lists various institutions like Hospital de Palma, Hospicio de Petra, etc., with their respective numbers and capital values.

Hay dos rúbricas.

Núm. 8867.

Beneficencia.—El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me dice con fecha 18 de Febrero último lo que sigue:

«Por la Direccion general de la deuda pública se dice á este de mi cargo en 8 del actual lo que sigue:—«Excmo. Sr.—Consiguiente á lo prevenido en el art. 56 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, paso á manos de V. E. cuatro relaciones formadas por el departamento de emision y espresivas de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado que se han espedido en el año 1863 á favor de establecimientos dependientes del ministerio de su digno cargo en equivalencia de sus bienes vendidos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos, acompañando copia de las relaciones á que el anterior inserto se refiere en la parte relativa á esa provincia.» Y con insercion del documento á que se hace referencia, he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de las autoridades locales y corporaciones á quienes interesa, y demas efectos que correspondan. Palma 16 de Marzo de 1867.—Carlos de Pravia.

DEPARTAMENTO DE EMISION. NEGOCIADO DE CORPORACIONES CIVILES.

Relacion de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado emitidas por este Departamento en á virtud de certificaciones libradas por el de liquidacion núms....

Table with columns: Número de inscripciones, Su numeracion, BIENES DE BENEFICENCIA, Provincias, Capitales. Lists institutions like Hospital general de Palma, Id. de Felanitx, etc., with their respective numbers and capital values.

Hay dos rúbricas.

Núm. 8868.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA SUBSIDIO INDUSTRIAL. Año económico de 1866 á 1867.

Relacion de los individuos que figuran en la matricula del Subsidio del corriente año económico y deben ser declarados fallidos en virtud de las diligencias que constan en los expedientes instruidos á cada uno.

Table with columns: Número, Nombres, Industrias, Importe de la cuota y recargos, Esc. Mts. Lists names like Pedro Quetglas, Pablo Miró, Andres Sanchez, etc., along with their professions and financial details.

857	Manuel Arbona	Idem.	8 686
863	Miguel Masot.	Idem.	17 373
874	Pedro Juan Alcover.	Idem.	17 373
876	Pedro Antonio Colom.	Idem.	17 373
883	Vicente Mulet.	Idem.	17 373
949	Juan Serra.	Cordelero.	17 373
952	Miguel Amorós.	Idem.	17 373
955	Miguel Bauzá.	Idem.	17 373
968	Bartolomé Mut.	Pupilaje para caballeros.	15 794
1007	Antonio Sans.	Herrero.	18 953
1011	Antonio Pujol.	Idem.	18 953
1012	Bartolomé Sansó.	Idem.	18 953
1013	Bernardo Buades.	Idem.	18 953
1020	Francisco Rullán.	Idem.	18 953
1021	Gabriel Cerdá.	Idem.	17 373
1049	Miguel Mayol.	Idem.	17 373
1050	Miguel Llabrés.	Idem.	17 373
1056	Pedro Juan Horrach.	Idem.	17 373
1057	Pedro Juan Sobersats.	Idem.	17 373
1146	Pablo Jilou.	Calafate.	17 373
1186	Angel Sanchez.	Barbero.	18 953
1193	Antonio Santiago Moreno.	Idem.	20 532
1196	Bartolomé Vila.	Idem.	18 953
1197	Bartolomé Vaquer.	Idem.	18 953
1201	Francisco Llinás.	Idem.	18 953
1211	José Marcé.	Idem.	18 953
1216	Juan Pericás.	Idem.	18 953
1217	Lorenzo Cladera.	Idem.	9 476
1221	Manuel Perelló.	Idem.	18 953
1222	Miguel Soler.	Idem.	18 953
1223	Nicolas Llobet.	Idem.	18 953
1224	Pedro Martí.	Idem.	18 953
1225	Pedro Francisco Sagreras.	Idem.	18 953
1257	Mateo Forteza.	Platero en portal.	18 953
1281	Bernardo Cabrer.	Sillero.	17 373
1282	Bartolomé Bisbal.	Idem.	18 953
1283	Francisco Crespi.	Idem.	14 215
1301	Gaspar Coll.	Tienda de gorras.	15 794
1353	Francisco Martorell.	Tonelero.	18 953
1367	Antonio Forteza.	Tornero.	18 953
1371	Juan Piña.	Idem.	9 476
1372	Jaime Valls.	Idem.	18 953
1373	Juan Garrell.	Idem.	8 686
1374	Ramon Piña.	Idem.	8 686
1375	Aniceto Bau.	Vaciador de navajas.	18 953
1376	Francisco Sobrevila.	Idem.	17 373
1407	Antonio Pascual.	Zapatero.	4 738
1422	Antonio Bonet.	Idem.	9 476
1427	Bartolomé Martí.	Idem.	18 953
1452	José Bordoy.	Idem.	6 318
1462	José Perez.	Idem.	9 476
1463	José Tomas.	Idem.	3 159
1479	Miguel Aguiló.	Idem.	9 476
1485	Mateo Banus.	Idem.	7 897
1504	Simon Mestre.	Idem.	14 215
1537	Vicente Jaume.	Abacería.	6 318
1568	Juan Moranta.	Cabrestero.	11 056
1590	Martin Rullán.	Zapatero.	11 056
1591	Rafael Aguiló.	Idem.	11 056
14	Guillermo Cruellas.	Carro de transporte.	4 738
247	Luis Cychar.	Lavadero.	2 369
69	Catalina Ballester.	Fábrica de fieltros.	18 953
124	Antonio Gibert.	Idem de tejas.	33 167
151	Antonio Monjo.	Tejedor.	3 159
153	Antonio Ferrer.	Idem.	6 318
166	Bernardino Bauzá.	Idem.	3 159
167	Bárbara Negre.	Idem.	12 635
179	José Roselló.	Idem.	3 159
186	Jaime Monjo.	Idem.	6 318
190	Jaime Moronell.	Idem.	6 318
191	José Isern.	Idem.	6 318
209	Pedro José Sureda.	Idem.	9 476
211	Ramon Tomás.	Idem.	6 318
4	Miguel Rullán.	Cestero.	11 660
5	Tomás Segundo.	Idem.	11 660
19	Antonio Mas.	Puesto de Pan.	11 660
20	Antonio Salvá.	Idem.	11 660
25	Gabriel Pomar.	Traficante en trapos.	11 660
86	Margarita Oliver.	Vendedor de licores café.	11 660
TOTAL.			1849 153

Asciende la presente relacion á los figurados mil ochocientos cuarenta y nueve escudos ciento cincuenta y tres milésimas, la cual se inserta en tres números seguidos del Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene la disposicion 9.ª de la circular de la Direccion General de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, para que los Síndicos, Peritos clasificadores, industriales de cada gremio y demas á quienes pueda interesar la baja que se propone, acudan á esta Administracion en el plazo de diez dias contados desde la publicacion á esponer oficialmente las observaciones que estimen procedentes en contra de dicha baja, si tienen motivo para creer que no sea legitima la insolvencia de los individuos que la motivan. Palma 21 de Marzo de 1867.—José Ruiz Mora.

Núm. 8869.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA del tercio y provincia de Mallorca.

El Subordenador de Marina Comisario del Arsenal de Cartagena.—Hace saber: Que con arreglo á lo acordado por la Junta económica del Departamento en sesion de 9 del corriente, se convoque á los que quieran hacer proposiciones de venta de los efectos comprendidos en los trece lotes que á continuacion se espresan con destino á la fragata Zaragoza, para que las presenten en el término de veinte dias contados desde hoy en pliegos cerrados al Escmo. Sr. Comandante general de este Arsenal ó á los señores Comandantes de Marina de Barcelona, Valencia y Palma de Mallorca segun donde residan los que hayan de interesarse en la subasta, en cuyo documento se harán constar los valores porque se comprometen entregar en el Almacén general del referido Arsenal los efectos espresados, acompañando á la citada proposicion una muestra con una targeta en la que se indique el nombre del proponente, en el bien entendido que la Junta preferirá al que mayores ventajas ofrezca y que la entrega de los géneros habrá de hacerse precisamente en los cuarenta dias desde el en que se notifique la adjudicacion del suministro.

Primer lote.

24	garruchas de madera de roble castaño de 3 y 1 1/3 pulgadas diámetro para el contrafoe	3
36	id., id., id., id. 3 id., id. para el foe.	3 800
30	id., id., id., id. 12 pulgadas diámetro para los picos cancheros del trinquete y mayor.	3 800
12	id., id. de 3 1/2 id. id. para el palo mesana.	3 600
1,500	argollitas de metal de 1/3 pulgada diámetro para cortinas.	46
20	reempujos de hierro con manuzuelas de cuero curtido	20
150	libras de grasa de ballena de superior calidad.	50
2	libras soldadura fuerte.	2
2	cuadros marco dorado de 3 pulgadas ancho la media caña y los retratos sueltos de Sus Majestades grabados en negro de 24 pulgadas alto y 18 id. ancho.	40
1	cuadro de 3 pulgadas ancho la media caña y 30 pulgadas largo por 24 de ancho con la imágen del Santo Patron del buque pintado al óleo.	19
2	servicios ó juegos de aseo de loza mediana.	21
4	palanganas de azofar	12
6	idem pedernal.	6
2	tigeras medianas para luces	600
2	pedras de asperon de 26 á 27 pulgadas diámetro de forma circular.	8
2	id. para afilar con aceite de 10 y 1 1/2 pulgadas largo 5 1/3 id. ancho y 1 3/4 grueso con sus cajas de pino.	26
2	piezas cinta blanca de diferentes anchos.	9
12	id. angosta.	14
10	cartones de 34 pulgadas lar-	

Escudos.

go	18 id. ancho y 3 líneas grueso.	4 500
2	marcos de 8 onzas.	4
2	medidas de cristal, cabida de cuatro onzas.	600
2	almireces de pórvido con manos de id. surtidas en tamaño.	5
1	id. de pedernal de 5 pulgadas diámetro con mano de id.	3 900
4	manos de box surtidos para morteros.	1
2	cucharas de marfil.	2 600
4	coladores de lienzo de 8 pulgadas diámetro.	2 800
6	picos pisteros de estaño.	3
2	tamices de seda medianos.	3 200
2	id. de cerda id.	17 800
1	molinillo grande para café.	16
4	gruesa de mechas planas de algodón de una pulgada ancho y 10 larga para faroles de situacion.	2
		354 200
Segundo lote.		
2	casullas de seda floreada una blanca y otra verde con galon de seda amarillo.	62 400
1	juego de sacras en colores, marco dorado de dos pulgadas ancho la media caña con un cristal, dos de ellas de 11 1/2 pulgadas alto por 8 1/2 ancho y uno de 11 1/2 alto por 17 de ancho.	11 700
2	paños de lienzo para encima del altar.	7 800
2	frontales de seda uno blanco y otro verde con galon de seda amarillo.	57 200
2	manipulos para los frontales.	4
2	estolas para id.	6 100
2	albas.	48
2	amitos.	7
1	bonete de seda.	4
2	hijuelas redondas para los frontales.	1 300
2	id. cuadradas para id.	1 300
6	purificadores.	3
2	paños para cáliz correspondientes á los frontales.	8
2	bolsas para corporales.	6
1	pañó de bretaña para la sagrada comunión.	2 600
324	varas fleco de lana y seda de 2 1/2 pulgadas ancho, color verde.	194 400
156	id. id. de estambre.	46 800
		471 600
Tercer lote.		
38	Varas cúbicas ó merino verde	60 800
54	id. paño azul tina	270
10	id. bayeta blanca para colads.	18
7	id. orleans negro	7 700
30	id. lanilla negra	25 500
		382
Cuarto lote.		
650	Libras lana de vellón	494
Quinto lote.		
650	Libras lana de vellón	494
Sexto lote.		
650	Libras lana de vellón	494
Séptimo lote.		
650	Libras lana de vellón	494
Octavo lote.		
650	Libras lana de vellón	494

Noveno lote. 494
 650 Libras lana de vellon . 494
 Décimo lote.
 650 Libras lana de vellon . 494
 Undécimo lote.
 650 Libras lana de vellon . 494
 Duodécimo lote.
 650 Libras lana de vellon . 494
 Décimo tercero lote.
 510 Libras lana de vellon . 387 600
 Arsenal de Cartagena 15 Marzo 1867.—
 Leandro de Saralegui.—Es copia.—Villalonga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion de Orden público.—Circular.

Habrà leído V. S. la comunicacion que el Excelentísimo Sr. Ministro de Estado ha dirigido con fecha de 4 del corriente á nuestros Representantes en las cortes de Europa. En ella se dan ciertas instrucciones con motivo de los artículos que algunos periódicos de aquellas capitales se han atrevido á imprimir relativamente al estado político y social de España. Los altos funcionarios á quienes las mencionadas instrucciones se dirigen, cumplirán sin duda alguna con la obligacion que en ellas se les impone, y sabrán, por cuantos medios estén á su alcance y sean compatibles con el decoro de la Reina y de la Nacion, protestar contra las calumnias de los que harían bien en mirarse á sí propios antes que dar oídos á las vengativas sugestiones de los emigrados á cuya inspiracion con tanta liviandad se someten. Esto, sin embargo, no es bastante para responder al concierto de injurias soeces con que desde sus páginas pretenden desacreditarnos los periódicos á que me he referido. Es necesario rechazar aqui en España, entre nosotros, donde la verdad se conoce segun es, el cúmulo de falsedades alevés á que aquellos diarios acuden para extraviar el juicio de sus lectores y engañar á la Europa.

No creo muy aventurado el afirmar que ni uno solo de ellos cede al impulso de móviles desinteresados, ni á la serena inspiracion de la imparcialidad y de la justicia. Antipatías religiosas de antigua fecha y combinaciones de agiotistas en los unos; rencores que no pueden exhalarse contra el Gobierno que con mano dura los enfrena, y toman en desquite por blanco á nuestro país en los otros; en varios las ciegas pasiones de partido, y el afán de adquirir clientela y la ignorancia mas incomprendible de los hechos en todos; hé aquí el verdadero origen de las procacidades de que voy hablando. El Gobierno de Su Majestad las ha despreciado por algun tiempo, y hoy seguiria mirándolas con igual desden si su silencio no corriera el peligro de ser interpretado como una señal de asentimiento á tan villanas agresiones. Esta comunicacion se endereza por consiguiente á fijar bien la atencion de V. S. sobre un asunto que toca ya en lo mas delicado del honor nacional á fin de que, penetrándose bien del derecho que el Gobierno de S. M. tiene para rechazar sobre los miserables publicadores de tales artículos las infamias de que se hacen patronos, pueda V. S. en todas las oportunidades que se le ofrezcan rectificar la opinion de quienes la tienen extraviada, y confirmar con patriótico aliento en los que piensan con rectitud la acertada tendencia de sus juicios.

Trátase de una especie de propaganda de difamacion organizada en una parte de los periódicos que se llaman liberales de Inglaterra, Francia, Bélgica é Italia contra el Gobierno español, contra nuestra Familia Real, y muy especialmente contra la excelsa Señora que representándola ocupa el Sólido de esta antigua Monarquía. Pero ¿cuál es el origen de esa flameante cruzada de la revolucion? ¿Cuál puede ser su objeto? Los factores de un levantamiento militar, que con justicia han estigmatizado los hombres de bien y de honor de todas las naciones que le han visto estallar y mancharse cobardemente con la sangre de oficiales encanecidos en la guerra ó ilustrados por su sabiduria y su lealtad, son los que despues del juzgado y sentenciados por las leyes del Reino, fraguan á favor del asilo en que se acogen, esos escritos donde las falsedades mas evidentes rivalizan con la baja trivialidad de la forma en que se producen. ¿Y qué autoridad ó qué crédito merecen semejantes inspiradores de libelos y los que tan fácilmente los estampán? No tienen ni pueden tener mas ni ménos fuerza de autoridad que aquella de que hayan gozado ó gocen todos los que se hayan visto ó se encuentren en su caso. ¿Significan alguna cosa, ó valen algo las indignidades que de la Reina de España, de su Familia y de su Gobierno llegan á publicar los emigrados españoles, merced á la censurable ligereza de los escritores en quienes influyen? Pues si algo significan, si valen algo, igual autoridad, importancia y significacion iguales tendrán sin duda las sangrientas imputaciones con que otros rebeldes vencidos de otras naciones han exhalado en otras épocas ó exhalan aun su odio contra los Reyes, las Dinastías, y los Gobiernos que no pudieran derribar. Recordemos las acusaciones terribles de la emigracion republicana y socialista despues del 2 de Diciembre de 1852, y los mil folletos y libros que fulminaron en todos los tonos Diputados elecuentes, escritores profundos y militares valerosos contra el Emperador Napoleon III; traigamos á la memoria la acogida que alcanzaron aquellas imputaciones y aquellos libelos en la prensa inglesa, belga, alemana y aun en los periódicos españoles mismos que dirigian y redactaban, ó de que eran patronos los emigrados que, acogidos hoy en Francia y en otros países, se valen de los diarios de Paris, de Bruselas, de Londres y de Florencia para desacreditar al Gobierno de la Reina de España. Léanse las proclamas demagógicas del fenianismo irlandés contra el Gobierno de la Reina Victoria; las alocuciones sombrías y los audaces manifiestos de Mazzini contra el Rey Víctor Manuel; recuérdense las virulentas censuras de que algun dia fué objeto asimismo el Rey Leopoldo de Bélgica, de respetable memoria; los escritos sarcásticos de la emigracion alemana de hace cerca de 30 años, y las amenazas y quejidos de los húngaros contra sus respectivos Soberanos. Ahora mismo ¿qué no se publica, qué no se difunde de injurioso y denigrante contra el enérgico Presidente de la República norte-americana? ¿Y se ha de dar crédito á la voz de todos estos fiscales, encendida en rencores y envenenada por el fanatismo político? ¿Que locura! La Europa protesta vigorosamente contra sus palabras y repudia sus actos. El Emperador Napoleon III rige con mano poderosa los destinos de la Francia, y la voz de sus enemigos y el rumor de las crónicas que se susurran al oído en los salones, y en los boulevards de Paris espiran y se deshacen como es razon ante la fuerza política y social de que justamente

dispone. La Reina Victoria y su Gobierno, despues de haber anegado en torrentes de sangre la insurreccion de la India, y de haber introducido espada en mano la civilizacion en el celeste Imperio, sujetan y destruyen con un vigor, al cual no se ha llegado todavia en España, el fenianismo que fermenta en los caseríos irlandeses y se aventura á traspasar la raya del Canadá. El Emperador de Austria, el Rey de Prusia y el de Italia continúan reinando á pesar de Heine, de Mazzini, de Kossuth y de los autores de las grandes recapitulaciones de culpas, y aun de delitos que contra sus personas como hombres, y contra sus actos como Príncipes, se han impreso y derramado en toda Europa. Todos esos publicistas, nobles, del estado llano ó plebeyos; soldados, poetas, hobbres de accion y de palabra, han clamado en el desierto agotando todas las formas del lenguaje. Sus alaridos no han llegado á conseguir autoridad ni alcance para cosa alguna eficaz. ¿Por qué han de tenerla mejor que los de ellos los que lanzan la emigracion española y los periodistas auxiliares que á tales excesos allanan las páginas de sus periódicos y de sus revistas? ¿Será porque nuestros revolucionarios sean mas en número y estén en posesion de la fuerza? No, que ahí están los hechos diciendo con inexorable sentencia cómo han sido derrotados en la mas prevista y mejor dispuesta de sus batallas. ¿Será porque tengan derecho ó razon? Si se quiera abrir este debate con respecto á España, ¿como no se abre tambien para todas las emigraciones, para todos los vencidos, para todos los Reyes, para los Gobiernos todos? ¿Quién puede calcular los resultados de tan temible controversia?

No se abrirá ciertamente porque ninguno de los Príncipes calumniados, y todos lo han sido con mas ó ménos violencia, podrá autorizarlo, y mas que por esto porque enfrente de las afirmaciones de unos cuantos proscritos por la ley está el unánime consentimiento de España, que las anatematiza y se agrupa alrededor del Trono de su Reina, comprendiendo que el dia que triunfe la revolucion será el dia del caos y de la ruina para su independendencia, y quién sabe si para su integridad. No se abrirá esa discusion, porque en ella nadie que se considere dueño de algun derecho legitimo estará seguro de conservarlo, y antes de llegar á tal peligro los Soberanos extranjeros pensarán en sí, y la Nacion española habrá sondeado los riesgos que la amenazan, y reconcentrará su vida y su vigor para resistir y para ser lo que fué siempre, templándose en el poderío de sus tradiciones políticas, en la profundidad de sus creencias religiosas y en los elementos esenciales de su constitucion social. España, que ha contestado á la soldadesca seducida y rebelde de Enero y de Junio del año pasado con la mas abrumadora repulsion por una parte, y por otra entregando generosamente su fortuna en medio de uno de los mayores conflictos financieros, y nombrando sus Municipios y Diputaciones de provincia con mayor número de electores que en muchas épocas pacíficas, si hoy llegara á ser preciso hacer nuevo alarde de su genial entereza, la haria sin duda oponiendo á la débil palabra de algunos desdichados que por desesperacion calumnian á sus Reyes y á su patria la irresistible pesadumbre de su actitud y el imponente pronunciamiento de su voto.

El Gobierno de S. M., que ni un solo instante ha dudado del poder que maneja, porque ni uno solo ha tenido duda sobre su razon y su derecho, y que ha visto estrellarse en su prevision todas las intentonas revolucionarias que contra él se han urdido, animándose mas y mas al tocar el

éxito que ha coronado hasta ahora su política, está resuelto á mantenerla con el vigor que exijan las necesidades que se produzcan, apoyándose siempre en la enérgica cooperacion de las instituciones seculares y de los grandes intereses cuya salvacion ha emprendido, y que no pueden ser refractarios á su propia causa. Cuenta con la resolucion animosa y con la inteligencia de sus delegados, á quienes procura advertir y guiar en todas las ocasiones difíciles ó que reclaman consejos especiales. En la presente, á que dan lugar las difamaciones de que he hablado, era indispensable, como ya he dicho, ilustrar con mayor empeño á las Autoridades que lo representan, indicándoles los medios de persuasion á que deben acudir para borrar la huella y destruir los efectos de aquellas difamaciones. Creo haber dicho lo bastante para que V. S. entre en el pensamiento del Gobierno y sepa transmitirlo. Me lisonjeo de que, haciendo buen uso de él, no han de tardar en conocerse los provechosos efectos de su habilidad y de su iniciativa.

De orden de S. M. la Reina (Q. D. G.) lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1867.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 8 de Marzo.)

EL CONSULTOR

DE

AYUNTAMIENTOS.

PERIÓDICO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

Y DE INTERESES LOCALES.

Ilustra á los municipios.—Facilita el despacho de los negocios.—Recomienda las buenas prácticas.—Corrige abusos y rutinas.—Evita multas y responsabilidades.

Precio: 42 rs. al año, pagados por medio de libranzas ó sellos de franqueo de cuatro cuartos, á razon de nueve por cada 4 rs., ó bien en la administracion del periódico.

Por corresponsal, cuesta 46 rs.

La Redaccion contesta gratis todas las consultas que se le dirijan, siempre que se le envíen duplicadas y un sello de franqueo.

Las suscripciones, pedidos de obras, remision de libranzas ó sellos, consultas y reclamaciones, etc. deberán dirigirse á don Eusebio Fréixa, secretario-administrador y editor responsable de *El Consultor*, calle del Barquillo, número 15, bajo: Madrid.

Suscríbese en la librería de Guasp, calle de Morey, núm. 6, en Palma.

PALMA.—Imprenta de Guasp.

Indice del Boletín oficial balear correspondiente al mes de Marzo de 1867.

<p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA.</p> <p>Reclamacion de un premio por rifa concedido á una huérfana de miliciano nacional. 5356</p> <p>Precio acordado para el abono de los suministros hechos á la tropa. id.</p> <p>Bando del Capitan general dirigido á los habitantes de estas islas. . id.</p> <p>Real decreto sobre arbitrios municipales y provinciales. 5357</p> <p>Extracto de la cuenta de fondos del presupuesto provincial correspondiente al mes de enero. . . . 5358</p> <p>Circular á los alcaldes sobre registro de los bienes de beneficencia. id.</p> <p>Idem acerca de la retribucion que debe darse á los empleados provisionales de las administraciones subalternas de estancadas. id.</p> <p>Real orden sobre subasta de los artículos de consumo para los establecimientos provinciales de beneficencia. 5360</p> <p>Resolucion de un caso. id.</p> <p>Aviso para la captura de unos ladrones. id.</p> <p>Idem para que se averigüe el paradero de varias personas. id.</p> <p>Copia del real decreto levantando el estado de sitio y del bando del Sr. Capitan general de estas islas. 5361</p> <p>Orden para que ingresen en los cuerpos activos del ejército los soldados de la quinta de 1866 y que permanecen en la reserva. id.</p> <p>Noticia de la toma de posesion del inspector de instruccion primaria don Manuel Villegas. id.</p> <p>Estado del precio medio que han tenido en esta provincia varios artículos de consumo. id.</p> <p>Copia de la esposicion y del proyecto de ley sobre libertad de imprenta. 5362</p> <p>Circular de la direccion general de contribuciones. id.</p> <p>Adjudicacion de un premio por rifa á una huérfana de un miliciano nacional. id.</p> <p>Lista de los electores que tomaron parte en la última votacion en las secciones de Iviza y de Inca. 5363</p> <p>Idem idem en las secciones de Mahon y de Manacor. 5364</p> <p>Idem idem en la de Palma. 5365</p> <p>Circular sobre la adquisicion de bombas de incendio. id.</p> <p>Recomendacion de la obra titulada «Formulario para la instruccion de los expedientes de arrendamiento en pública subasta de los arbitrios municipales.» id.</p> <p>Cuenta de los fondos del presupuesto provincial. 5366</p> <p>Aviso á las personas interesadas en la alineacion de una calle en Andraitx. id.</p> <p>Recomendacion de la obra titulada Elementos de hacienda pública. id.</p>	<p>Circular sobre el sorteo de este año. id.</p> <p>Adjudicacion de un premio por rifa á una huérfana de un miliciano nacional. id.</p> <p>Aviso de la apertura de los baños de San Juan de Campos. id.</p> <p>Estado de las capturas verificadas por los alcaldes y agentes de policía, durante el mes de Febrero último. 5367</p> <p>Circular sobre la estadística de las escuelas. id.</p> <p>Anuncio de la subasta de la impresion del Boletín oficial. id.</p> <p>Precio acordado para el abono de los suministros hechos á la tropa. id.</p> <p>Circular para que los alcaldes remitan al gobierno de provincia una nota detallada de los fieles contrastes marcadores de oro y plata que existen en sus respectivos distritos. 5368</p> <p>Resolucion de un caso. id.</p> <p>Orden sobre los suministros que deben hacerse á la tropa. id.</p> <p>Recomendacion de la obra titulada «Diccionario universal de Hacienda.» id.</p> <p>Copia de una comunicacion de la Direccion general de Hacienda pública. id.</p> <p>Idem de otra de la de beneficencia y sanidad. id.</p> <p style="text-align: center;">CAPITANÍA GENERAL.</p> <p>Real orden disponiendo la supresion del descuento gradual á los gefes y oficiales del ejército, que han de quedar de reemplazo. 5361</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE HACIENDA.</p> <p>Anuncio del arriendo del huerto del convento de San Antonio de Viana en esta capital. 5357</p> <p>Una cita á D. Pedro Morales. id.</p> <p>Anuncio de la subasta de una casa en la calle de la Paz. 5358</p> <p>Idem id. de una pieza tierra en el término de Manacor. 5360</p> <p>Una cita á don Pedro Morales. . . . 5361</p> <p>Anuncio de la subasta de una pieza de tierra en el término de Manacor. 5362</p> <p>Real orden sobre defraudacion de los derechos de consumo en las capitales de provincia. 5364</p> <p>Otra para que los alcaldes remitan á esta oficina el producto líquido de las rentas de bienes de propios. 5365</p> <p>Anuncio de la subasta de una casa en la villa de Algaida. 5366</p> <p>Idem id. de una pieza de tierra en el término de Manacor. id.</p> <p>Circular á los alcaldes para que remitan á esta oficina los repartos de la contribucion territorial del presente año económico de 1867 á 1868. 5367</p> <p>Una Real orden escluyendo á los vecinos del pueblo de Villanueva del Rosario del repartimiento de consumos de Antequera. id.</p>	<p>Relacion de los individuos que figuran en la matrícula del subsidio del corriente año económico de 1866-67 y deben ser declarados fallidos. id.</p> <p>Idem: id. 5368</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE BARCELONA.</p> <p>Anuncio de quedar abierta la matrícula para los practicantes y matronas. 5359</p> <p>Idem de la vacante de varias plazas de maestros y maestras. id.</p> <p>Idem idem. 5362</p> <p>Idem idem. 5367</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTOS.</p> <p>El de San José de Ibiza.—Anuncio para la provision de una plaza de médico-cirujano titular. . . . 5357</p> <p>El de Mercadal.—Idem idem. id.</p> <p>Idem.—Idem idem. id.</p> <p>El de Santa Eulalia de Ibiza.—Id. idem. 5360</p> <p>El de La Puebla.—Anuncio de la subasta de los arbitrios de la plaza, alóndiga y romana, corral nacional y casa carnicería para el año económico de 1867-68. 5366</p> <p>El de Manacor.—Arriendo de los pastas de los cuarteles de las Sórts. id.</p> <p>Idem idem de los arbitrios.—Puestos de la plaza. id.</p> <p>El de San Juan Bautista.—Anuncio de la vacante de médico-cirujano. id.</p> <p>El de Formentera.—Idem idem. id.</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia territorial de Mallorca.</p> <p>Copia de una real orden del ministerio de Gracia y Justicia. . . . 5357</p> <p style="text-align: center;">JUZGADOS.</p> <p>El de Palma y distrito de la Lonja.—Anuncio de la venta de unas casas. 5356</p> <p>El de Mahon.—Cita á los hijos y herederos de D. Manuel Pax. 5357</p> <p>El de Palma y distrito de la Catedral.—Anuncio de la venta de una casa. 5360</p> <p>El de Manacor.—Publica una certificacion de pobreza á favor de Francisco Servera y Brunet. id.</p> <p>El de Palma y distrito de la Catedral.—Anuncio de la venta de una casa. 5361</p> <p>El idem idem.—Cita á D. Miguel José Serra. id.</p> <p>El de Hacienda de Mallorca é Ibiza.—Anuncio de la venta de una pieza de tierra. id.</p> <p>El de Palma y distrito de la Lonja.—Anuncio de la venta de unas casas. 5363</p> <p>Idem idem. id.</p> <p>El de hacienda de Mallorca é Ibiza.—Anuncio de la venta de varias fincas. 5366</p> <p>Idem.—Idem de una pieza de tierra. id.</p> <p>El de Palma y distrito de la Cate-</p>	<p>dral.—Anuncio de la venta de una porcion de terreno. id.</p> <p>Idem.—Cita á los que se crean dueños de varios efectos. id.</p> <p style="text-align: center;">INTENDENCIA MILITAR.</p> <p>Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1866 por gratificaciones á cumplidos del ejército. 5366</p> <p style="text-align: center;">COMISARÍA DE GUERRA de Palma.</p> <p>Noticia de las compras verificadas durante el mes de febrero por la factoria de utensilios. 5358</p> <p>Id. id. por la de provisiones. . . . 5361</p> <p>Id. id. en el hospital militar id.</p> <p style="text-align: center;">COMISARÍA DE GUERRA de Mahon.</p> <p>Relacion de las compras verificadas durante el mes de febrero por la factoria de provisiones. 5359</p> <p>Id. id. por la de utensilios. id.</p> <p>Idem idem en el hospital militar. 5361</p> <p style="text-align: center;">COMISARIA DE GUERRA de Ibiza.</p> <p>Noticia de una compra verificada por la factoria de utensilios. 5358</p> <p>Idem idem por la de subsistencias id.</p> <p>Idem idem. 5362</p> <p style="text-align: center;">BAILIA GENERAL del real patrimonio balear de Palma.</p> <p>Condiciones para la redencion de censos. 5366</p> <p style="text-align: center;">JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA de Mahon.</p> <p>Piiego de condiciones para el arriendo del teatro de Mahon. 5357</p> <p>Comision especial para la evaluacion de la riqueza y repartimiento de la contribucion territorial de Palma. 5365</p> <p>Aviso á los propietarios. id.</p> <p style="text-align: center;">INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.</p> <p>Circular dirigida á los maestros de escuela. 5366</p> <p style="text-align: center;">GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE Mallorca y de la plaza de Palma.</p> <p>Resolucion de un expediente. 5367</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION SUPINSPECCION DE INGENIEROS.</p> <p>Anuncio de la vacante de la plaza de conserje de los edificios militares de Ciudadela de Menorca. 5366</p> <p style="text-align: center;">COMANDANCIA MILITAR DE MARINA</p> <p>Relacion de doce individuos de marinería que se aumentan al reten para la próxima convocatoria. 5361</p> <p>Anuncio de la venta de varios efectos. 5368</p> <p style="text-align: center;">BANCO BALEAR.</p> <p>Situacion del mismo en 28 de febrero último. 5358</p> <p style="text-align: center;">EDICTO.</p> <p>Uno anunciando los servicios prestados por don Tomas José Sallord. 5366</p>
---	--	---	--

Palma.—Imprenta de Guasp.

